

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., quince (15) marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad No. 13-2018-01002

Con fundamento en el artículo 327 del Código General del Proceso, se **admite** en efecto **suspensivo** el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, contra la sentencia proferida el día 2 de marzo de 2022 (Carpeta primera instancia Pdf 34), en el proceso de la referencia.

En los términos del artículo 14 de la Ley 2213 de 2022, ejecutoriada esta providencia el apelante cuenta con cinco (5) días para sustentar los reparos propuestos contra el fallo de primer grado, so pena de declarar desierto el recurso. Vencido este período, comienza a correr el plazo de cinco (5) días para que se pronuncie la parte no apelante.

Los respectivos escritos deberán remitirse al correo institucional de este Despacho judicial: j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JD

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 050

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3c0fb1c600b82c52487552f45e095f18d79b1053c95aa75cb7dbc0c3acf037**

Documento generado en 15/03/2023 04:46:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>